



Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2022-MDCG/A.**

Castillo Grande, 03 de Marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**

VISTO;

El Informe N.º 038-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 03 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático.

CONSIDERANDO;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los mantas y finalidades de los créditos presupuestario contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel institucional.
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, así mismo el artículo 47, numeral 47.1 señala que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal precisa además en el Núm. 1) que las **ANULACIONES** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos en el Núm. 2) señala que las **HABILITACIONES** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Este mismo artículo en su numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que sus veces en la entidad.

*"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"*

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170



# Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0022-2021-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPÍTULO IV, de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 29 sobre Modificaciones Presupuestarias en el **Nivel Funcional Programático** en el numeral 29.1 señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Formalizar las **Modificaciones Presupuestales** efectuadas en el Nivel Funcional Programático TIPO 003, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º Núm. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2º.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de acuerdo a las **NOTAS** N° 0000000036; 0000000039; 0000000040; 0000000041, 0000000042, 0000000043, 0000000044, 0000000045, 0000000046, 0000000047 de los **Rubros: 07 – Foncomún; 08 - Impuestos Municipales; 13- Donaciones y Transferencias**, emitida en el mes de Marzo.

**Artículo 3º.** - Apruébese la modificación presupuestaria por la suma de **S/. 472,248.00** (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) de los Rubros: Foncomún; Impuestos Municipales; Donaciones y Transferencias, según las notas adjunto al presente.

**Regístrese, comuníquese, Cúmplase.**

SG/GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170